

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 21
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 31 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 12:15 AM	HORA FINALIZACIÓN: 03:10 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
-------------	----------------	---------	---------

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
 - B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**
 - B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.**
 - B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**
 - B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”.**
 - B.5 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**
 - B.6 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO”.**

- C. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 12:15 p.m. del día 31 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 121.942.540,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021,** se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.779.202-1
2	CONSORCIO C&D	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CC. No. 87.104.987
		MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	CC. No. 1.102.837.708
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	CC. No. 77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA	CC. No. 5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	CC. No. 80.807.980
4	CONSORCIO SR 064	SEIING S.A.S. BIC	NIT. 900.208.425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CC. No. 19.172.715
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	CC. No. 1085249142
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	CC. No. 19260302
		LYD PROYECTOS S.A.S.	NIT. 900311811-6
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO S.A.S.	NIT. 800169622-1
		SITELSA S.A.S.	NIT. 804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. -SOLINPRO S.A.S.	NIT. 900336571-1
7	CONSORCIO R&M Y MG	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS	CC. No. 34561668
		R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NIT. 830028126-2

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO R&M Y MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) hasta el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO C&D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SR 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO C&D	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4	CONSORCIO SR 064***	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064****	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO R&M Y MG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

CONCENTRACIÓN EN LA ETAPA DEFINITIVA:

***CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 3 CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

****CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL I.S.S y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1).** PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

CONCENTRACIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

*****CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 4. CONSORCIO SR 064**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO SR 064 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021, **2)** PAF-MEN3-I-106-2021, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022, y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 29 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022 y; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

******CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 5. CONSORCIO RENACIMIENTO 064**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la CONSORCIO RENACIMIENTO 064 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1).** PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022, **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 29 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA, UNIÓN TEMPORAL I.S.S., CONSORCIO SR 064** y el **CONSORCIO RENACIMIENTO 064**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 12:00 p.m.

Ahora, de acuerdo con lo anterior y el rechazo de los proponentes 4. **CONSORCIO SR 064** y 5. **CONSORCIO RENACIMIENTO 064** en la etapa de evaluación económica, el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de

referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintinueve (29) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (3.785,70)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Se realiza ajuste por redondeo al valor ofertado por el proponente **No.7 CONSORCIO R&M Y MG.**, no obstante, el valor corregido se encuentra dentro de los valores mínimos y los máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-1-064-2022					
"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VOTÁ, CUNDINAMARCA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
2	BRAN INGENIERIA VAL S.A.S	\$ 117.674.551,00	95,7214414	0,0000000	95,7214414
1	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 112.796.850,00	97,9055273	0,0000000	97,9055273

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al Consorcio **R&M Y MG** con un puntaje de 97,9055273 un valor ofertado de \$ **112.796.850,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ **5.145.895,00**

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

- 7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



(fiduprevisora)

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOTORA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-1-48578 PA FINDETER PAF
3-1-48576 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-48580 PA FINDETER CONAMONCUELA

NIT. 83005105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERINANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	IRIRAN INGENIERIA VIAL S.A.S	IRIRAN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1
5	CONSORCIO LA UNIÓN DOS	HERNANDO LANCHEROS (BAÑEZ)	13260303-3
		VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1005249142-8
		LSD PROYECTOS SAS	9003318115-8
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPRAALCO SAS	800316922-3
		SITELSA S.A.S.	904012750-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLPRO S.A.S	900338071-1
7	CONSORCIO R&M Y MG	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENCIONES S.A.S.	833028126-7
		MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561008-1

De otro lado, frente a los proponentes:

Hilbert Lora Fompeda Ponce P,

Página 2 de 2

Regístrate al 01 800 001 1111 (línea gratuita) o al 01 800 001 1111 (línea gratuita)
Calle 127 No. 39-10, Cartagena 8000000 - República de Colombia
Horario: 08:00 AM - 05:00 PM (Lunes a Viernes) - 08:00 AM - 02:00 PM (Sábados)
Prestamos: 01 800 001 1111 - Bogotá: 01 800 001 1111
WhatsApp: 01 800 001 1111 - WhatsApp: 01 800 001 1111

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE COLOMBIA

(fiduprevisora)

Nº.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERINANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO CEO	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
		MAGDER ALDAB DUJEPPEY MEDINA	1102817708-1
3	CONSORCIO TAYNDIA	ERNESTO FABIAN PEREZ MGAITH	77305088-0
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	88807080-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	546880-0
4	CONSORCIO INTERBOCAVAR	SEING S.A.S. IBC	9003008429-8
		RAFAEL ENRIQUE FORNECA CARDONA	10172725-4

Se ha identificado lo siguiente:

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATQUAIRA-I-084-2021.

ERNESTO FABIAN PEREZ MGAITH: Confirma al CONSORCIO MACUBA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESADMINTRABAJO-I-028-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO: Confirma al CONSORCIO MACUBA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESADMINTRABAJO-I-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Confirma al CONSORCIO MACUBA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESADMINTRABAJO-I-028-2020.

SEING S.A.S. IBC: Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATQUAIRA-I-079-2021 y PAF-MEN-I-105-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

HILBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ

COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de votora y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER

Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-084-2022

Hilbert Lora Fompeda Ponce P,

Página 2 de 2

Regístrate al 01 800 001 1111 (línea gratuita) o al 01 800 001 1111 (línea gratuita)
Calle 127 No. 39-10, Cartagena 8000000 - República de Colombia
Horario: 08:00 AM - 05:00 PM (Lunes a Viernes) - 08:00 AM - 02:00 PM (Sábados)
Prestamos: 01 800 001 1111 - Bogotá: 01 800 001 1111
WhatsApp: 01 800 001 1111 - WhatsApp: 01 800 001 1111

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE COLOMBIA

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, **luego de realizado un ajuste por redondeo**, respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO R&M Y MG	\$ 121.942.540,00	\$ 112.796.849,50	\$ 112.796.850,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO R&M Y MG**, es por valor total de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”**, al proponente **CONSORCIO R&M Y MG**, Representado por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, integrado por; **I) MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.668, con una participación del 40 % y, **II) R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT. 830.028.126-2, representada legalmente por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, con una participación del 60 %; por el valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, **M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$159.928.180,00) MCTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center">CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. No. 10.768.196</p>	<p align="center">Integrante 1 ABDO JOSE SALGADO AYOLA CC. No 78.754.499 Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2 CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center">Integrante 3 BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de participación 20%</p>
2	<p align="center">UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022 Representante OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS</p>	<p align="center">Integrante 1: INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p>

	C.C. No. 79.324.622	<p>NIT:860.510.142-6 Representante: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 CRAING LIMITADA NIT. 830.097.971-4 Representante: CECILIA VARON MORENO C.C. No. 40.431.460 Porcentaje de participación: 50%</p>
3	<p>CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. No. 77.105.588 Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980</p>	<p>Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de participación 34%</p> <p>Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de participación 23%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CC. No. 5.468.680 Porcentaje de participación 33%</p>
4	<p>CONSORCIO SR 060</p> <p>Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p>Integrante 1 SEIING S.A.S. BIC NIT. 900208425-6 Representante Legal EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ C.C. No. 80257171 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p>
5	<p>UNIÓN TEMPORAL DEPORTES</p> <p>Representante TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS C.C. No. 63.550.950</p>	<p>Integrante No. 1. INCED S.A.S NIT. 900.462.968-0 Representante Legal TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS</p>

		<p align="center">CC No. 63.550.950 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p align="center">Integrante No. 2. SITELSA S.A.S NIT. 804.012.755-0 Representante Legal Suplente CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC No. 91.159.501 Porcentaje de Participación: 50 %</p>
--	--	---

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 23 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO SR 060	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL DEPORTES***	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

***RECHAZO CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ y/o sus

integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución así: **1)** PAF-ATF-I-050-2019, **2)** PAF-EUC-I-010-2019, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

****RECHAZO CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

****RECHAZO UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **1)** PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, en sesión de Comité Fiduciario de fecha 25 de marzo de 2022 es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ**, **CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100</i>
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *“En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

Así las cosas, se asigna a único proponente habilitado, el puntaje total.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-1-050-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Ponderado		TOTAL Puntaje Ponderado
			Evaluación Económica	Resacas	
1	PROponente 4 CONSORCIO SE 306	\$ 151.000.000,00	100,000000	0,000000	100,000000

OBSERVACIÓN 1: El proponente PROponente 4 CONSORCIO SE 306, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con la evidencia en la lista 2 del numeral 1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD), que se exhibe.

1.1. Lista 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado en la asignación la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar (1).

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA CREADA POR ACTA CONVENIO Y ADMINISTRADORA DE LOS FIDUCIARIOS AUTÓNOMOS FINDETER 0001-21-0001, FINDETER 0002-21-0001, FINDETER 0003-21-0001, FINDETER 0004-21-0001, FINDETER 0005-21-0001, FINDETER 0006-21-0001, FINDETER 0007-21-0001, FINDETER 0008-21-0001, FINDETER 0009-21-0001, FINDETER 0010-21-0001, FINDETER 0011-21-0001, FINDETER 0012-21-0001, FINDETER 0013-21-0001, FINDETER 0014-21-0001, FINDETER 0015-21-0001, FINDETER 0016-21-0001, FINDETER 0017-21-0001, FINDETER 0018-21-0001, FINDETER 0019-21-0001, FINDETER 0020-21-0001, FINDETER 0021-21-0001, FINDETER 0022-21-0001, FINDETER 0023-21-0001, FINDETER 0024-21-0001, FINDETER 0025-21-0001, FINDETER 0026-21-0001, FINDETER 0027-21-0001, FINDETER 0028-21-0001, FINDETER 0029-21-0001, FINDETER 0030-21-0001, FINDETER 0031-21-0001, FINDETER 0032-21-0001, FINDETER 0033-21-0001, FINDETER 0034-21-0001, FINDETER 0035-21-0001, FINDETER 0036-21-0001, FINDETER 0037-21-0001, FINDETER 0038-21-0001, FINDETER 0039-21-0001, FINDETER 0040-21-0001, FINDETER 0041-21-0001, FINDETER 0042-21-0001, FINDETER 0043-21-0001, FINDETER 0044-21-0001, FINDETER 0045-21-0001, FINDETER 0046-21-0001, FINDETER 0047-21-0001, FINDETER 0048-21-0001, FINDETER 0049-21-0001, FINDETER 0050-21-0001, FINDETER 0051-21-0001, FINDETER 0052-21-0001, FINDETER 0053-21-0001, FINDETER 0054-21-0001, FINDETER 0055-21-0001, FINDETER 0056-21-0001, FINDETER 0057-21-0001, FINDETER 0058-21-0001, FINDETER 0059-21-0001, FINDETER 0060-21-0001, FINDETER 0061-21-0001, FINDETER 0062-21-0001, FINDETER 0063-21-0001, FINDETER 0064-21-0001, FINDETER 0065-21-0001, FINDETER 0066-21-0001, FINDETER 0067-21-0001, FINDETER 0068-21-0001, FINDETER 0069-21-0001, FINDETER 0070-21-0001, FINDETER 0071-21-0001, FINDETER 0072-21-0001, FINDETER 0073-21-0001, FINDETER 0074-21-0001, FINDETER 0075-21-0001, FINDETER 0076-21-0001, FINDETER 0077-21-0001, FINDETER 0078-21-0001, FINDETER 0079-21-0001, FINDETER 0080-21-0001, FINDETER 0081-21-0001, FINDETER 0082-21-0001, FINDETER 0083-21-0001, FINDETER 0084-21-0001, FINDETER 0085-21-0001, FINDETER 0086-21-0001, FINDETER 0087-21-0001, FINDETER 0088-21-0001, FINDETER 0089-21-0001, FINDETER 0090-21-0001, FINDETER 0091-21-0001, FINDETER 0092-21-0001, FINDETER 0093-21-0001, FINDETER 0094-21-0001, FINDETER 0095-21-0001, FINDETER 0096-21-0001, FINDETER 0097-21-0001, FINDETER 0098-21-0001, FINDETER 0099-21-0001, FINDETER 0100-21-0001, FINDETER 0101-21-0001, FINDETER 0102-21-0001, FINDETER 0103-21-0001, FINDETER 0104-21-0001, FINDETER 0105-21-0001, FINDETER 0106-21-0001, FINDETER 0107-21-0001, FINDETER 0108-21-0001, FINDETER 0109-21-0001, FINDETER 0110-21-0001, FINDETER 0111-21-0001, FINDETER 0112-21-0001, FINDETER 0113-21-0001, FINDETER 0114-21-0001, FINDETER 0115-21-0001, FINDETER 0116-21-0001, FINDETER 0117-21-0001, FINDETER 0118-21-0001, FINDETER 0119-21-0001, FINDETER 0120-21-0001, FINDETER 0121-21-0001, FINDETER 0122-21-0001, FINDETER 0123-21-0001, FINDETER 0124-21-0001, FINDETER 0125-21-0001, FINDETER 0126-21-0001, FINDETER 0127-21-0001, FINDETER 0128-21-0001, FINDETER 0129-21-0001, FINDETER 0130-21-0001, FINDETER 0131-21-0001, FINDETER 0132-21-0001, FINDETER 0133-21-0001, FINDETER 0134-21-0001, FINDETER 0135-21-0001, FINDETER 0136-21-0001, FINDETER 0137-21-0001, FINDETER 0138-21-0001, FINDETER 0139-21-0001, FINDETER 0140-21-0001, FINDETER 0141-21-0001, FINDETER 0142-21-0001, FINDETER 0143-21-0001, FINDETER 0144-21-0001, FINDETER 0145-21-0001, FINDETER 0146-21-0001, FINDETER 0147-21-0001, FINDETER 0148-21-0001, FINDETER 0149-21-0001, FINDETER 0150-21-0001, FINDETER 0151-21-0001, FINDETER 0152-21-0001, FINDETER 0153-21-0001, FINDETER 0154-21-0001, FINDETER 0155-21-0001, FINDETER 0156-21-0001, FINDETER 0157-21-0001, FINDETER 0158-21-0001, FINDETER 0159-21-0001, FINDETER 0160-21-0001, FINDETER 0161-21-0001, FINDETER 0162-21-0001, FINDETER 0163-21-0001, FINDETER 0164-21-0001, FINDETER 0165-21-0001, FINDETER 0166-21-0001, FINDETER 0167-21-0001, FINDETER 0168-21-0001, FINDETER 0169-21-0001, FINDETER 0170-21-0001, FINDETER 0171-21-0001, FINDETER 0172-21-0001, FINDETER 0173-21-0001, FINDETER 0174-21-0001, FINDETER 0175-21-0001, FINDETER 0176-21-0001, FINDETER 0177-21-0001, FINDETER 0178-21-0001, FINDETER 0179-21-0001, FINDETER 0180-21-0001, FINDETER 0181-21-0001, FINDETER 0182-21-0001, FINDETER 0183-21-0001, FINDETER 0184-21-0001, FINDETER 0185-21-0001, FINDETER 0186-21-0001, FINDETER 0187-21-0001, FINDETER 0188-21-0001, FINDETER 0189-21-0001, FINDETER 0190-21-0001, FINDETER 0191-21-0001, FINDETER 0192-21-0001, FINDETER 0193-21-0001, FINDETER 0194-21-0001, FINDETER 0195-21-0001, FINDETER 0196-21-0001, FINDETER 0197-21-0001, FINDETER 0198-21-0001, FINDETER 0199-21-0001, FINDETER 0200-21-0001, FINDETER 0201-21-0001, FINDETER 0202-21-0001, FINDETER 0203-21-0001, FINDETER 0204-21-0001, FINDETER 0205-21-0001, FINDETER 0206-21-0001, FINDETER 0207-21-0001, FINDETER 0208-21-0001, FINDETER 0209-21-0001, FINDETER 0210-21-0001, FINDETER 0211-21-0001, FINDETER 0212-21-0001, FINDETER 0213-21-0001, FINDETER 0214-21-0001, FINDETER 0215-21-0001, FINDETER 0216-21-0001, FINDETER 0217-21-0001, FINDETER 0218-21-0001, FINDETER 0219-21-0001, FINDETER 0220-21-0001, FINDETER 0221-21-0001, FINDETER 0222-21-0001, FINDETER 0223-21-0001, FINDETER 0224-21-0001, FINDETER 0225-21-0001, FINDETER 0226-21-0001, FINDETER 0227-21-0001, FINDETER 0228-21-0001, FINDETER 0229-21-0001, FINDETER 0230-21-0001, FINDETER 0231-21-0001, FINDETER 0232-21-0001, FINDETER 0233-21-0001, FINDETER 0234-21-0001, FINDETER 0235-21-0001, FINDETER 0236-21-0001, FINDETER 0237-21-0001, FINDETER 0238-21-0001, FINDETER 0239-21-0001, FINDETER 0240-21-0001, FINDETER 0241-21-0001, FINDETER 0242-21-0001, FINDETER 0243-21-0001, FINDETER 0244-21-0001, FINDETER 0245-21-0001, FINDETER 0246-21-0001, FINDETER 0247-21-0001, FINDETER 0248-21-0001, FINDETER 0249-21-0001, FINDETER 0250-21-0001, FINDETER 0251-21-0001, FINDETER 0252-21-0001, FINDETER 0253-21-0001, FINDETER 0254-21-0001, FINDETER 0255-21-0001, FINDETER 0256-21-0001, FINDETER 0257-21-0001, FINDETER 0258-21-0001, FINDETER 0259-21-0001, FINDETER 0260-21-0001, FINDETER 0261-21-0001, FINDETER 0262-21-0001, FINDETER 0263-21-0001, FINDETER 0264-21-0001, FINDETER 0265-21-0001, FINDETER 0266-21-0001, FINDETER 0267-21-0001, FINDETER 0268-21-0001, FINDETER 0269-21-0001, FINDETER 0270-21-0001, FINDETER 0271-21-0001, FINDETER 0272-21-0001, FINDETER 0273-21-0001, FINDETER 0274-21-0001, FINDETER 0275-21-0001, FINDETER 0276-21-0001, FINDETER 0277-21-0001, FINDETER 0278-21-0001, FINDETER 0279-21-0001, FINDETER 0280-21-0001, FINDETER 0281-21-0001, FINDETER 0282-21-0001, FINDETER 0283-21-0001, FINDETER 0284-21-0001, FINDETER 0285-21-0001, FINDETER 0286-21-0001, FINDETER 0287-21-0001, FINDETER 0288-21-0001, FINDETER 0289-21-0001, FINDETER 0290-21-0001, FINDETER 0291-21-0001, FINDETER 0292-21-0001, FINDETER 0293-21-0001, FINDETER 0294-21-0001, FINDETER 0295-21-0001, FINDETER 0296-21-0001, FINDETER 0297-21-0001, FINDETER 0298-21-0001, FINDETER 0299-21-0001, FINDETER 0300-21-0001, FINDETER 0301-21-0001, FINDETER 0302-21-0001, FINDETER 0303-21-0001, FINDETER 0304-21-0001, FINDETER 0305-21-0001, FINDETER 0306-21-0001, FINDETER 0307-21-0001, FINDETER 0308-21-0001, FINDETER 0309-21-0001, FINDETER 0310-21-0001, FINDETER 0311-21-0001, FINDETER 0312-21-0001, FINDETER 0313-21-0001, FINDETER 0314-21-0001, FINDETER 0315-21-0001, FINDETER 0316-21-0001, FINDETER 0317-21-0001, FINDETER 0318-21-0001, FINDETER 0319-21-0001, FINDETER 0320-21-0001, FINDETER 0321-21-0001, FINDETER 0322-21-0001, FINDETER 0323-21-0001, FINDETER 0324-21-0001, FINDETER 0325-21-0001, FINDETER 0326-21-0001, FINDETER 0327-21-0001, FINDETER 0328-21-0001, FINDETER 0329-21-0001, FINDETER 0330-21-0001, FINDETER 0331-21-0001, FINDETER 0332-21-0001, FINDETER 0333-21-0001, FINDETER 0334-21-0001, FINDETER 0335-21-0001, FINDETER 0336-21-0001, FINDETER 0337-21-0001, FINDETER 0338-21-0001, FINDETER 0339-21-0001, FINDETER 0340-21-0001, FINDETER 0341-21-0001, FINDETER 0342-21-0001, FINDETER 0343-21-0001, FINDETER 0344-21-0001, FINDETER 0345-21-0001, FINDETER 0346-21-0001, FINDETER 0347-21-0001, FINDETER 0348-21-0001, FINDETER 0349-21-0001, FINDETER 0350-21-0001, FINDETER 0351-21-0001, FINDETER 0352-21-0001, FINDETER 0353-21-0001, FINDETER 0354-21-0001, FINDETER 0355-21-0001, FINDETER 0356-21-0001, FINDETER 0357-21-0001, FINDETER 0358-21-0001, FINDETER 0359-21-0001, FINDETER 0360-21-0001, FINDETER 0361-21-0001, FINDETER 0362-21-0001, FINDETER 0363-21-0001, FINDETER 0364-21-0001, FINDETER 0365-21-0001, FINDETER 0366-21-0001, FINDETER 0367-21-0001, FINDETER 0368-21-0001, FINDETER 0369-21-0001, FINDETER 0370-21-0001, FINDETER 0371-21-0001, FINDETER 0372-21-0001, FINDETER 0373-21-0001, FINDETER 0374-21-0001, FINDETER 0375-21-0001, FINDETER 0376-21-0001, FINDETER 0377-21-0001, FINDETER 0378-21-0001, FINDETER 0379-21-0001, FINDETER 0380-21-0001, FINDETER 0381-21-0001, FINDETER 0382-21-0001, FINDETER 0383-21-0001, FINDETER 0384-21-0001, FINDETER 0385-21-0001, FINDETER 0386-21-0001, FINDETER 0387-21-0001, FINDETER 0388-21-0001, FINDETER 0389-21-0001, FINDETER 0390-21-0001, FINDETER 0391-21-0001, FINDETER 0392-21-0001, FINDETER 0393-21-0001, FINDETER 0394-21-0001, FINDETER 0395-21-0001, FINDETER 0396-21-0001, FINDETER 0397-21-0001, FINDETER 0398-21-0001, FINDETER 0399-21-0001, FINDETER 0400-21-0001, FINDETER 0401-21-0001, FINDETER 0402-21-0001, FINDETER 0403-21-0001, FINDETER 0404-21-0001, FINDETER 0405-21-0001, FINDETER 0406-21-0001, FINDETER 0407-21-0001, FINDETER 0408-21-0001, FINDETER 0409-21-0001, FINDETER 0410-21-0001, FINDETER 0411-21-0001, FINDETER 0412-21-0001, FINDETER 0413-21-0001, FINDETER 0414-21-0001, FINDETER 0415-21-0001, FINDETER 0416-21-0001, FINDETER 0417-21-0001, FINDETER 0418-21-0001, FINDETER 0419-21-0001, FINDETER 0420-21-0001, FINDETER 0421-21-0001, FINDETER 0422-21-0001, FINDETER 0423-21-0001, FINDETER 0424-21-0001, FINDETER 0425-21-0001, FINDETER 0426-21-0001, FINDETER 0427-21-0001, FINDETER 0428-21-0001, FINDETER 0429-21-0001, FINDETER 0430-21-0001, FINDETER 0431-21-0001, FINDETER 0432-21-0001, FINDETER 0433-21-0001, FINDETER 0434-21-0001, FINDETER 0435-21-0001, FINDETER 0436-21-0001, FINDETER 0437-21-0001, FINDETER 0438-21-0001, FINDETER 0439-21-0001, FINDETER 0440-21-0001, FINDETER 0441-21-0001, FINDETER 0442-21-0001, FINDETER 0443-21-0001, FINDETER 0444-21-0001, FINDETER 0445-21-0001, FINDETER 0446-21-0001, FINDETER 0447-21-0001, FINDETER 0448-21-0001, FINDETER 0449-21-0001, FINDETER 0450-21-0001, FINDETER 0451-21-0001, FINDETER 0452-21-0001, FINDETER 0453-21-0001, FINDETER 0454-21-0001, FINDETER 0455-21-0001, FINDETER 0456-21-0001, FINDETER 0457-21-0001, FINDETER 0458-21-0001, FINDETER 0459-21-0001, FINDETER 0460-21-0001, FINDETER 0461-21-0001, FINDETER 0462-21-0001, FINDETER 0463-21-0001, FINDETER 0464-21-0001, FINDETER 0465-21-0001, FINDETER 0466-21-0001, FINDETER 0467-21-0001, FINDETER 0468-21-0001, FINDETER 0469-21-0001, FINDETER 0470-21-0001, FINDETER 0471-21-0001, FINDETER 0472-21-0001, FINDETER 0473-21-0001, FINDETER 0474-21-0001, FINDETER 0475-21-0001, FINDETER 0476-21-0001, FINDETER 0477-21-0001, FINDETER 0478-21-0001, FINDETER 0479-21-0001, FINDETER 0480-21-0001, FINDETER 0481-21-0001, FINDETER 0482-21-0001, FINDETER 0483-21-0001, FINDETER 0484-21-0001, FINDETER 0485-21-0001, FINDETER 0486-21-0001, FINDETER 0487-21-0001, FINDETER 0488-21-0001, FINDETER 0489-21-0001, FINDETER 0490-21-0001, FINDETER 0491-21-0001, FINDETER 0492-21-0001, FINDETER 0493-21-0001, FINDETER 0494-21-0001, FINDETER 0495-21-0001, FINDETER 0496-21-0001, FINDETER 0497-21-0001, FINDETER 0498-21-0001, FINDETER 0499-21-0001, FINDETER 0500-21-0001, FINDETER 0501-21-0001, FINDETER 0502-21-0001, FINDETER 0503-21-0001, FINDETER 0504-21-0001, FINDETER 0505-21-0001, FINDETER 0506-21-0001, FINDETER 0507-21-0001, FINDETER 0508-21-0001, FINDETER 0509-21-0001, FINDETER 0510-21-0001, FINDETER 0511-21-0001, FINDETER 0512-21-0001, FINDETER 0513-21-0001, FINDETER 0514-21-0001, FINDETER 0515-21-0001, FINDETER 0516-21-0001, FINDETER 0517-21-0001, FINDETER 0518-21-0001, FINDETER 0519-21-0001, FINDETER 0520-21-0001, FINDETER 0521-21-0001, FINDETER 0522-21-0001, FINDETER 0523-21-0001, FINDETER 0524-21-0001, FINDETER 0525-21-0001, FINDETER 0526-21-0001, FINDETER 0527-21-0001, FINDETER 0528-21-0001, FINDETER 0529-21-0001, FINDETER 0530-21-0001, FINDETER 0531-21-0001, FINDETER 0532-21-0001, FINDETER 0533-21-0001, FINDETER 0534-21-0001, FINDETER 0535-21-0001, FINDETER 0536-21-0001, FINDETER 0537-21-0001, FINDETER 0538-21-0001, FINDETER 0539-21-0001, FINDETER 0540-21-0001, FINDETER 0541-21-0001, FINDETER 0542-21-0001, FINDETER 0543-21-0001, FINDETER 0544-21-0001, FINDETER 0545-21-0001, FINDETER 0546-21-0001, FINDETER 0547-21-0001, FINDETER 0548-21-0001, FINDETER 0549-21-0001, FINDETER 0550-21-0001, FINDETER 0551-21-0001, FINDETER 0552-21-0001, FINDETER 0553-21-0001, FINDETER 0554-21-0001, FINDETER 0555-21-0001, FINDETER 0556-21-0001, FINDETER 0557-21-0001, FINDETER 0558-21-0001, FINDETER 0559-21-0001, FINDETER 0560-21-0001, FINDETER 0561-21-0001, FINDETER 0562-21-0001, FINDETER 0563-21-0001, FINDETER 0564-21-0001, FINDETER 0565-21-0001, FINDETER 0566-21-0001, FINDETER 0567-21-0001, FINDETER 0568-21-0001, FINDETER 0569-21-0001, FINDETER 0570-21-0001, FINDETER 0571-21-0001, FINDETER 0572-21-0001, FINDETER 0573-21-0001, FINDETER 0574-21-0001, FINDETER 0575-21-0001, FINDETER 0576-21-0001, FINDETER 0577-21-0001, FINDETER 0578-21-0001, FINDETER 0579-21-0001, FINDETER 0580-21-0001, FINDETER 0581-21-0001, FINDETER 0582-21-0001, FINDETER 0583-21-0001, FINDETER 0584-21-0001, FINDETER 0585-21-0001, FINDETER 0586-21-0001, FINDETER 0587-21-0001, FINDETER 0588-21-0001, FINDETER 0589-21-0001, FINDETER 0590-21-0001, FINDETER 0591-21-0001, FINDETER 0592-21-0001, FINDETER 0593-21-0001, FINDETER 0594-21-0001, FINDETER 0595-21-0001, FINDETER 0596-21-0001, FINDETER 0597-21-0001, FINDETER 0598-21-0001, FINDETER 0599-21-0001, FINDETER 0600-21-0001, FINDETER 0601-21-0001, FINDETER 0602-21-0001, FINDETER 0603-21-0001, FINDETER 0604-21-0001, FINDETER 0605-21-0001, FINDETER 0606-21-0001, FINDETER 0607-21-0001, FINDETER 0608-21-0001, FINDETER 0609-21-0001, FINDETER 0610-21-0001, FINDETER 0611-21-0001, FINDETER 0612-21-0001, FINDETER 0613-21-0001, FINDETER 0614-21-0001, FINDETER 0615-21-0001, FINDETER 0616-21-0001, FINDETER 0617-21-0001, FINDETER 0618-21-0001, FINDETER 0619-21-0001, FINDETER 0620-21-0001, FINDETER 0621-21-0001, FINDETER 0622-21-0001, FINDETER 0623-21-0001, FINDETER 0624-21-0001, FINDETER 0625-21-0001, FINDETER 0626-21-0001, FINDETER 0627-21-0001, FINDETER 0628-21-0001, FINDETER 0629-21-0001, FINDETER 0630-21-0001, FINDETER 0631-21-0001, FINDETER 0632-21-0001, FINDETER 0633-21-0001, FINDETER 0634-21-0001, FINDETER 0635-21-0001, FINDETER 0636-21-0001, FINDETER 0637-21-0001, FINDETER 0638-21-0001, FINDETER 0639-21-0001, FINDETER 0640-21-0001, FINDETER 0641-21-0001, FINDETER 0642-21-0001, FINDETER 0643-21-0001, FINDETER 0644-21-0001, FINDETER 0645-21-0001, FINDETER 0646-21-0001, FINDETER 0647-21-0001, FINDETER 0648-21-0001, FINDETER 0649-21-0001, FINDETER 0650-21-0001, FINDETER 0651-21-0001, FINDETER 0652-21

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-060-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ," al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10786196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTAGO	10933324-1
		INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
2	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	CRAING LTDA	830097974-4
		OSPINA CASTRO SIGIFREDO	73396360
		VARON MORENO CECILIA	40482480
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MEGATH	77403588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ	80807980-9
		CASTIBLANCO	
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
4	CONSORCIO INTERBOLIVAR	ZEING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE PONSECA CARDONA	19172715-4
5	UNION TEMPORAL INST	INCED S.A.S.	900462968-0
		SITELSA S.A.S.	804012735-0

El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Stadio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SR 060, resultó como único proponente habilitado, se aplica lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.4., que establece: "**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (...)"

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.609.996,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SR 060	\$159.928.180,00	\$151.609.996,00	\$151.609.996,00

10. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ**”, al proponente **CONSORCIO SR 060** representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con C.C. No. 19.172.715, conformado por **i) SEIING S.A.S. BIC**, con NIT. 900.208.425-6, representado legamente por **LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO**, identificado con C.C. No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%, y por **ii) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con la C.C. No. 19.172.715, con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.609.996,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$252.561.170,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la

Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 15 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C No. 76.320.749	<p style="text-align: center;">Integrante 1</p> JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No. 76.320.749 Porcentaje de participación: 70%
		<p style="text-align: center;">Integrante 2</p> FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS CC. No. 10.498.268 Porcentaje de participación: 30%
2	CONSORCIO RISARALDA Representante HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ C.C. No. 19.260.302	<p style="text-align: center;">Integrante 1</p> VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO CC. No. 1.085.249.142 Porcentaje de participación: 20%
		<p style="text-align: center;">Integrante 2</p> HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de participación: 50%

		<p>Integrante 3 LYD PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.311.811-6 Representante Legal JORGE ANDRES PULIDO CC. No. 79.792.527 Porcentaje de participación: 30%</p>
3	<p>CONSORCIO WIJA ING Representante WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ C.C. No. 18.467.074</p>	<p>Integrante 1 WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ CC. No. 18.467.074 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ CC. No. 80.059.686 Porcentaje de participación: 50</p>
4	<p>CONSORCIO INEDCA Representante JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR C.C No. 12.979.612</p>	<p>Integrante 1 JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR C.C. No. 12.979.612 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA C.C. No. 8.746.699 Porcentaje de participación: 50%</p>
5	<p>CONSORCIO TAYRONA Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C No. 77.105.588 Representante Suplente WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980</p>	<p>Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH C.C No. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMON C.C. No. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%</p>
6	<p>INPLAYCO S.A.S. NIT. 860.524.168-8 Representante Legal: GONZALO LIEVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962</p>	
7	<p>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022 Representante</p>	<p>Integrante 1 TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA</p>

	<p>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJÍA C.C. No. 87.064.252</p>	<p>CC. No. 87.067.406 Porcentaje de participación 35%</p> <p>Integrante 2 FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJÍA CC: 87.064.252 Porcentaje de participación 35%</p> <p>Integrante 3 RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA CC: 1.085.268.582 Porcentaje de participación 30%</p>
8	<p>CONSORCIO SR 073 Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p>Integrante 1 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante 2 SEIING S.A.S BIC NIT: 900.208.425-6 Porcentaje de participación 50% Representante legal LUIS ALEJANDRO CAMARGO C.C. No. 80.070.003</p>
9	<p>CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073 Representante: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238</p>	<p>Integrante 1 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT: 900.426.155-7 Porcentaje de participación 50% Representante Legal: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238</p> <p>Integrante 2 CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA – CONSTRUTEV LTDA NIT: 830.512.601-5 Porcentaje de participación 50% Representante legal DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. No. 74.451.828</p>
10	<p>CONSULTEC S.A.S. NIT: 816.001.576-5 Representante Legal: ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO C.C. No.10.104.180</p>	

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No .	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INEDCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SR 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSULTEC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 24 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Durante el periodo de traslado no se recibieron observaciones por parte del proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA** respecto del Informe preliminar publicado.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO WIJA ING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INEDCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

8	CONSORCIO SR 073	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSULTEC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

***RECHAZO CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

****RECHAZO CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-EUC-I-062-2020, **2)** PAF-JU-I-060-2021, **3)** PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021 y **4)** PAF-MEN3-I-096-2021.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA y el CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
 (...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INEDCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SR 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSULTEC S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (06) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 08:00 a.m.

****RECHAZO CONSORCIO RISARALDA**

De conformidad con lo anterior y la información consignada en el acta de apertura de sobre No. 2 publicada en la página web de la convocatoria el día 28 de marzo de 2022, el proponente **CONSORCIO RISARALDA** no se presentó a la audiencia y su propuesta económica estaba cifrada. En consecuencia, no se accedió a la oferta económica y, por lo mismo, a dar lectura a su propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO RISARALDA**, incurre en las causales de rechazo 1.37.12 y 1.37.20 de los términos de referencia que establecen:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

(...)

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.”

En consecuencia, se continúa con la evaluación económica de los demás proponentes habilitados en la convocatoria.

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.785,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Propositor	Valor Propuesta Económica	Puntaje Ponder Obtenido	Desuento	TOTAL Puntaje Obtenido
5	CONSORCIO WJA INC	\$ 243.500.000,00	94,2301448	0,0000001	94,2301448
4	CONSORCIO INEDCA	\$ 227.580.000,00	95,8621652	0,0000001	95,8621652
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 2022	\$ 280.847.000,00	96,8362050	0,0000001	96,8362051
2	CONSORCIO GRUPEI	\$ 257.486.517,00	94,5202000	0,0000001	94,5202001
1	CONSULTEC S.A.S	\$ 238.111.976,00	99,5703891	0,0000001	99,5703891

Observación:
 Conforme al numeral 11. EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se dio aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSULTEC S.A.S con un puntaje de 99,5703891 y un valor ofertado de \$238.111.976,00

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 858.028.017

INFORME DE:

En atención de los pedidos de Fianza (Suma) de Intermediarios y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo, Terfinox S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes procesos relativos a los pedidos de Fianza (Suma) de Intermediarios y Pagos, según su terminación con pendiente para los procesos de la Gerencia de Intermediarios de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Suma de Intermediarios Extran, Suma de Intermediarios CSB e Intermediarios en Bienes Inmuebles) y Cultura) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proceso	NIT	Proceso	Intermediario	Contrato	ALFA	SEDA
PROCESO 001	86-88-10	Equipamiento Urbano	FINDETER	PROCESO 001	0,00%	0,00%
PROCESO 002	86-88-10	Equipamiento Urbano	FINDETER	PROCESO 002	0,00%	0,00%

De igual manera los siguientes procesos relativos a los pedidos de Fianza (Suma) de Intermediarios y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo, Terfinox S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes procesos relativos a los pedidos de Fianza (Suma) de Intermediarios y Pagos, según su terminación con pendiente para los procesos de la Gerencia de Intermediarios de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Suma de Intermediarios Extran, Suma de Intermediarios CSB e Intermediarios en Bienes Inmuebles) y Cultura) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proceso	NIT
001	86-88-10
002	86-88-10
003	86-88-10
004	86-88-10
005	86-88-10
006	86-88-10
007	86-88-10
008	86-88-10
009	86-88-10
010	86-88-10
011	86-88-10
012	86-88-10
013	86-88-10
014	86-88-10
015	86-88-10
016	86-88-10
017	86-88-10
018	86-88-10
019	86-88-10
020	86-88-10
021	86-88-10
022	86-88-10
023	86-88-10
024	86-88-10
025	86-88-10
026	86-88-10
027	86-88-10
028	86-88-10
029	86-88-10
030	86-88-10
031	86-88-10
032	86-88-10
033	86-88-10
034	86-88-10
035	86-88-10
036	86-88-10
037	86-88-10
038	86-88-10
039	86-88-10
040	86-88-10
041	86-88-10
042	86-88-10
043	86-88-10
044	86-88-10
045	86-88-10
046	86-88-10
047	86-88-10
048	86-88-10
049	86-88-10
050	86-88-10
051	86-88-10
052	86-88-10
053	86-88-10
054	86-88-10
055	86-88-10
056	86-88-10
057	86-88-10
058	86-88-10
059	86-88-10
060	86-88-10
061	86-88-10
062	86-88-10
063	86-88-10
064	86-88-10
065	86-88-10
066	86-88-10
067	86-88-10
068	86-88-10
069	86-88-10
070	86-88-10
071	86-88-10
072	86-88-10
073	86-88-10
074	86-88-10
075	86-88-10
076	86-88-10
077	86-88-10
078	86-88-10
079	86-88-10
080	86-88-10
081	86-88-10
082	86-88-10
083	86-88-10
084	86-88-10
085	86-88-10
086	86-88-10
087	86-88-10
088	86-88-10
089	86-88-10
090	86-88-10
091	86-88-10
092	86-88-10
093	86-88-10
094	86-88-10
095	86-88-10
096	86-88-10
097	86-88-10
098	86-88-10
099	86-88-10
100	86-88-10

Fiduciaria Bogotá

TERMINACIÓN DE LOS PEDIDOS DE FIANZA (SUMA) DE INTERMEDIARIOS Y PAGOS

El presente documento es informativo y no afecta ni reduce la validez de la FIANZA (SUMA) DE INTERMEDIARIOS Y PAGOS, suscritos entre La Financiera de Desarrollo, Terfinox S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes procesos relativos a los pedidos de Fianza (Suma) de Intermediarios y Pagos, según su terminación con pendiente para los procesos de la Gerencia de Intermediarios de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Suma de Intermediarios Extran, Suma de Intermediarios CSB e Intermediarios en Bienes Inmuebles) y Cultura) y Programa de Agua para la Prosperidad.

GILBERTO FERRAZ AMARALLO
 Coordinador Unidad de Gestión de Contratos

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396632.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 30 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENERA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10498268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LTD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO MIA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
4	CONSORCIO INEDCA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
5	INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
		SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
8	CONSORCIO SR 073	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
10	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001574-5



Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yonem Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, dlozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano, Revisó: Yonem Santamaría.



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENERA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10498268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LTD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO MIA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
6	INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
		SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
8	CONSORCIO SR 073	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
10	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001574-5

De otro lado, frente a los proponentes:

Bibieth Laine Ferrada Pisco P.

Página 1 de 2



N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CONSORCIO INEDCA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
5	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		SEINB S.A.S BIC	900208425-6
8	CONSORCIO SR 073	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730

Se ha identificado lo siguiente:

JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR: Conforme el CONSORCIO INESGO, quien es adjudicatario de las convocatorias: PAF-ETOCARTABENA-1-108-2021 y PAF-MEBI3-1-107-2021.

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conforme el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO: Conforme el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conforme el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

SEINB S.A.S BIC: Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATUAIJIRA-079-2021 y PAF-MEBI3-1-106-2021.

Bibieth Laine Ferrada Pisco P.

Página 2 de 2

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-4-073-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA", al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPOLENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	30486268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1083248142-6
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO WEA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80029686-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
4	CONSORCIO INEDCA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77100598-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80307990-9
5	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
6	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1083268362-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0
8	CONSORCIO SR 073	SEIINS S.A.S BIC	900208422-6

N.	PROPOLENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE- 073	RAFAEL ENRIQUE FONGECA CARDONA	1912715-4
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426159-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
10	CONSULTEC S.A.S	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
		CONSULTEC S.A.S	818001576-5

El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Catafede - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Roldán León Marjura - Profesional Jefatura de Contratación

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria
 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO SOCIEDAD Y ADMINISTRADORA DE LOS ENTRENAMIENTOS AUTÓNOMOS FINDETER ZONA (3-4-8576), FINDETER DE CERRO GAMBIRÉ (3-4-8576), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-4-8576), FINDETER COMANDO EN JEFE (3-4-8576), FINDETER HENGE EN LA LÍNEA (3-4-8576), FINDETER TENDAS VIRTUALES (3-4-8576), FINDETER COMERCIALIZADORA SPA (3-4-8576), FINDETER - RANCHO (3-4-8576), FINDETER - ZONA REGIONAL SURCO (3-4-8576), FINDETER - AEROPUERTO PROVINCIAL (3-4-8576), FINDETER - OROFOTO SAN ANDRÉS (3-4-8576), FINDETER - MALICHO RO BELLA (3-4-8576), FINDETER (SP) (3-4-8576), FINDETER - DEPARTAMENTO DE QUINDÍ (3-4-8576), FINDETER - CENTRO EDUCATIVO (3-4-8576), FINDETER - (3-4-8576), FINDETER - SOCIEDAD DE INGENIEROS (3-4-8576), FINDETER - DEFENSORIA (3-4-8576), FINDETER - MATINE (3-4-8576)

CENTRICA

1. Que en desarrollo de los servicios de gestión contratados por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha de suscribir los contratos que se encuentran vigentes:

PROPOLENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	IDENTIFICACION PERSONAL	CEDEULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
	FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	30486268-0	FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	30486268-0
	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
CONSORCIO WEA ING	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80029686-8	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80029686-8
INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426159-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426159-7
CONSORCIO PROYECTEV MINDE- 073	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	818001576-5	CONSULTEC S.A.S	818001576-5

- Que VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO, es integrante del CONSORCIO LA UNIÓN 058, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-068-2022.
- Que CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, es integrante del CONSORCIO INEDCA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-063-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-069-2022.
- Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-051-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-052-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-061-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-062-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-089-2022.
- Que WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-051-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-052-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-061-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-062-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-089-2022.
- Que FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-051-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-052-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-061-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-062-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-089-2022.

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria
 1. Que TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.

2. Que RAUL ANDRES QUINTERO INCA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.

3. Que FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.

4. Que SEIINS S.A.S BIC, es integrante del CONSORCIO SR 073, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-064-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-069-2022.

5. Que RAFAEL ENRIQUE FONGECA CARDONA, es integrante del CONSORCIO SR 073, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-064-2022.

PROPOLENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	IDENTIFICACION PERSONAL	CEDEULA / NIT
CONSORCIO LA UNIÓN 058	FERNANDO ALEJANDRO SALAS CASTRO	1083248142-6	FERNANDO ALEJANDRO SALAS CASTRO	1083248142-6
	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
CONSORCIO INEDCA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77100598-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77100598-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80307990-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80307990-9
CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1083268362-6	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1083268362-6
CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0
	SEIINS S.A.S BIC	900208422-6	SEIINS S.A.S BIC	900208422-6
	RAFAEL ENRIQUE FONGECA CARDONA	1912715-4	RAFAEL ENRIQUE FONGECA CARDONA	1912715-4

La presente Certificación de No Contratación para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-4-073-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO SOCIEDAD Y ADMINISTRADORA DE LOS ENTRENAMIENTOS AUTÓNOMOS FINDETER.
 Elaboró: Steya Ducha - Rector. Judy Cedeño.

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$236.111.976,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSULTEC S.A.S.	\$252.561.170,00	\$236.111.976,00	\$236.111.976,00

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada el días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, al proponente **CONSULTEC S.A.S.**, con NIT 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 10.104.180; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$236.111.976,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”**.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$148.765.790,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente

convocatoria se recibieron tres (03) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL NORTE</p> <p>Representantes del consorcio TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC. No. 63.550.950 (principal) CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. 91.159.501 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 INCED S.A.S. Nit. 900.462.968-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC. No. 63.550.950</p> <p>Integrante No. 2 SITELSA S.A.S. Nit. 804.012.755-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. 91.159.501</p>
2.	<p align="center">CONSORCIO SR 061</p> <p>Representantes del consorcio RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 (principal) LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003</p> <p>Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3.	<p align="center">CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representantes del consorcio ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante 2: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN C.C. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SR 061	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL NORTE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO SR 061	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	UNIÓN TEMPORAL NORTE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO SR 061	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (01) proponente, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 1:00 p.m.

Como consecuencia de lo anterior el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de

Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022					
"REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO SR 061	\$ 141.362.162,00	100,000000	0,000000	100,000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO SR 061 con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$141.362.162,00.</p>					

- El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SR 061	\$ 148.765.790,00	\$ 141.362.162,00	\$ 141.362.162,00

10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO SR 061, es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 47 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”**, al proponente **CONSORCIO SR 061**, representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, conformado por **i) SEIING S.A.S. BIC**, identificada con NIT 900.208.425-6, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%; y **ii) RAFAEL ENRIQUE FONSECA**

CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715 con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.5 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$181.512.490,00), M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité

Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065</p> <p>Representantes del consorcio OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN CC. No 74.082.238 (principal) DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. 74.451.828 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.426.155-7 Porcentaje de participación 50% Representante Legal OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN CC. No 74.082.238</p> <p align="center">Integrante 2 CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA. NIT. 830.512.601-5 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. 74.451.828</p>
2.	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL ISS</p> <p>Representantes del consorcio JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80.854.607 (principal) DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC NIT. 800.169.622-1 Porcentaje de participación 20% Representante Legal JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80.854.607</p> <p align="center">Integrante 2 SITELSA S.A.S NIT. 804.012.755-0</p>

		<p>Porcentaje de participación: 50% Representante Legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. 91.159.501</p> <p>Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S- NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal: DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068</p>
3.	<p>CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA</p> <p>Representantes del consorcio BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 Porcentaje de participación: 30%</p>
4.	<p>INPLAYCO S.A.S. NIT. 860.524.168-8 Representantes: GONZÁLO LIEVANO HOYOS C.C. 19.100.962 (representante legal) NATALIA LIEVANO ESCRUCERIA C.C. 52.910.048 (primer suplente)</p>	
5.	<p>CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representantes del consorcio ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante 2: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN C.C. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%</p>

6.	CONSORCIO SR 065 Representantes del consorcio RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 (principal) LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (suplente)	Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%
-----------	---	--

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INPLAYCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SR 065	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO SR 065	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO SR 065	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (01) proponente, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.

Como consecuencia de lo anterior el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022					
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO SR 065	\$ 168.529.605,00	100.0000000	0,0000000	100.0000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce:</p> <p>"En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO SR 065 con un puntaje de 100.0000000, un valor ofertado de \$ 168.529.605,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 12.982.885,00.</p>					

- El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
------------	--------------------------	--------------------	-------------------

CONSORCIO SR 065	\$ 181.512.490,00	\$ 168.529.605,00	\$ 168.529.605,00
------------------	-------------------	-------------------	-------------------

10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO SR 065, es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 47 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al proponente **CONSORCIO SR 065**, representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, conformado por i) **SEIING S.A.S. BIC**, identificada con NIT 900.208.425-6, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%; y ii) **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715 con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.6 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO"**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$161.022.910,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron tres (03) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ Representante BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	Integrante No. 1 ABDO JOSE SALGADO AYOLA Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2 JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3 BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO Porcentaje de Participación: 40%.
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ Representante JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA	Integrante 1: JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA Porcentaje de participación: 60% Integrante 2: JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS Porcentaje de participación: 40%
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022 Representante FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	Integrante 1: TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA Porcentaje de participación: 35% Integrante 2: FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA Porcentaje de participación: 35% Integrante 3: RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA Porcentaje de participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS Proponente 1. CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ

Se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo “**1.37.29** Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 22 al 23 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., no se presentaron documentos de subsanación y/u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

Conforme con lo anterior, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

*Ajuste efectuado al informe preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de dos (2) proponentes participantes de la convocatoria, el día veintiocho (28) de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...”* en los Términos de Referencia.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que no se efectuó ajuste por redondeo ni corrección aritmética a las ofertas habilitadas.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) fue de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.785,70); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA GEOMÉTRICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	\$ 154.501.483,00	98,5409249	0,0000000	98,5409249
2	PROPONENTE 2 - CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	\$ 159.110.699,00	97,0386414	10,0000000	87,0386414

Observación:

1. Al proponente N° 2 - CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO se le realizó disminución en su puntaje, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)

En consecuencia, los descuentos aplicados son de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°3 CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022 con un puntaje de 98,5409249 y un valor ofertado de \$154.501.483,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA.

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 21 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUCIARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Patrocinaria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Carre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10811493-9
		BORIS NICOLAS CASAS BARRETO	10782326-8
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PINDAIMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76220748-7
		JULIAN LEONARDO GONZALEZ CASAS	76218787-5
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1082268382-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064052-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Datos Muebl Losado Vivencias - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Semanente Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrea Carolina Roldán Torres - Analista Administración de Negocios al correo electrónico: adn@findeter.com.co, a vía correo electrónico: adn@findeter.com.co, adn@findeter.com.co o adn@findeter.com.co.

Confección del Documento.


YANETH SEMANENTE DELGADO
 Jefe Administración de Negocios

Datos: Yaneth Semanente, Periodo: Yaneth Semanente.

FINDETER BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

NIT 838 855 897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fideicaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminados con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entorno Institucional y Cultural) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Programa Asignado	NIT	Proyecto	Contratadora No.	Contrato No.	Valor	% Paga	Estado
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0	AGUA	NIT 477-188-2010	CONSORCIO PINDAIMO	30.000	100%	Vigente
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0	EQUIPAMIENTO PUEBLO	NIT 477-188-2010	CONSORCIO PINDAIMO	30.000	100%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entorno Institucional y Cultural) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Programa	NIT
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10811493-9
BORIS NICOLAS CASAS BARRETO	10782326-8
JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76220748-7
JULIAN LEONARDO GONZALEZ CASAS	76218787-5
TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1082268382-6
FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064052-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022, no convalida ni certifica de no contratación para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Fecha: 18/03/2022
 Firmado por: DIANA MELBA ROMERO PULIDO
 Cargo: Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación

FINDETER S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS (3-1-96348), FINDETER DE CERRO DE SIMÓN (3-1-96349), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-96350), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-96351), FINDETER VIVIENDA EN LINDA (3-1-96352), FINDETER TIENDAS VIVIDAS (3-1-96353), FINDETER COMERCIALIZADORA (3-1-96354), FINDETER - BARRO (3-1-96355), FINDETER - SEMA REGIONAL BOGOTÁ (3-1-96356), FINDETER - ASESORIA PROYECTOS (3-1-96357), FINDETER - DEPARTAMENTO DE AGUA (3-1-96358), FINDETER - MALACÓN DEL MOLINO (3-1-96359), FINDETER-IMP (3-1-96360), FINDETER - DEPARTAMENTO DE AGUA (3-1-96361), FINDETER - CENTRO SACRIFICIO (3-1-96362), FINDETER - AN (3-1-96363), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-96364), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-96365), FINDETER - MATRIZ (3-1-96366).

CERTIFICA.

1. Que en desarrollo de los contratos de Fideicomiso suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha se han suscrito contratos que se encuentran vigentes:

PROponente (Según Orden Acta de Carre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURÍDICA	REFERENCIAS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	10784899-0
	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10811493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10811493-9
	BORIS NICOLAS CASAS BARRETO	10782326-8	BORIS NICOLAS CASAS BARRETO	10782326-8
CONSORCIO DEPORTIVOS PINDAIMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76220748-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76220748-7
	JULIAN LEONARDO GONZALEZ CASAS	76218787-5	JULIAN LEONARDO GONZALEZ CASAS	76218787-5
CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1082268382-6	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1082268382-6
	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064052-0	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064052-0

La presente Certificación de No Contratación para la Contratación No. PA/ATMISPORTE/188/2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de año dos mil veintidos (2022).

Atestamos.

FINDETER S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

Firma: María Osorio - Periodo: Any Castro

FIDUCIARIA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-1-96375 PA FINDETER PAF
- 3-1-96376 PA FINDETER SAN ANDRÉS
- 3-1-96388 PA FINDETER COMASALEMA

NIT. 838 051 105-8

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Carre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10811493-9
		BORIS NICOLAS CASAS BARRETO	10782326-8
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PINDAIMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76220748-7
		JULIAN LEONARDO GONZALEZ CASAS	76218787-5
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1082268382-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064052-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
 COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
MIT 000.096.029-1

INFORME QUE:

De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas, y/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAJ-ATMINDEPORTE-I-063-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDRASAS", al 30 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscrito con Findeter:

Nº	PROponente (Según Orden Alza de Carril)	INTERVENIDO INDIVIDUAL O INTERVENIDO EN INTERVENIDO PLURAL	CIUDAD / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVO MILANBO	RODO ACEL SALGADO AYALA JAVIER EMILIO MARTINEZ SANCHEZ RODO WILFALDO CARRASQUERO	BOGOTÁ / 9001491-9 BOGOTÁ / 9001491-9 BOGOTÁ / 9001491-9
2	CONSORCIO DEPORTIVO MENDIANO	OSCAR WILSON CASTRO BRUNDEIRA JUAN LOPEZ GONZALEZ CAJAL	BOGOTÁ / 9001491-9 BOGOTÁ / 9001491-9
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	YURI ALVARADO GONZALEZ PARRA RAFA ANTONIO QUINTERO GARCIA DAVID ANDRÉS NAVARRETE GARCIA	BOGOTÁ / 9001491-9 BOGOTÁ / 9001491-9 BOGOTÁ / 9001491-9

El presente documento es informativo y se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación

Subscrito por: Néstor Rivera González - Profesional Jefe de Contratación
Barranquilla, Colombia, 31 de marzo de 2022.

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	\$ 161.022.910,00	\$ 154.501.483,00	\$ 154.501.483,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran

debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022** cuyo objeto es objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ”** al proponente **CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022**, representado por **FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252, integrado por i. **TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.067.406, con un porcentaje de participación de 35%, ii. **FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252, con un porcentaje de participación de 35%, y iii. **RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.582, con un porcentaje de participación de 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad. Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 03:10 p.m. del día treinta y un (31) de marzo de 2022.